I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 1006935 /2012

Cerrillos, 22 MAYO 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2893/2012; fotocopia de la Resolución Exenta N°442 de fecha 30 de marzo de 2012 de la Intendencia Región Metropolitana de Santiago; los Decretos Exentos N°202/1833/2011 y N°202/264/2012; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/1833/2011 se aprobó el **"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANA A MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS",** de fecha 27 de julio de 2011, suscrito con el Gobierno Regional de Santiago, para el desarrollo de la actividad denominada "ALARMAS COMUNITARIAS PARA CERRILLOS", modificado por Decreto Exento N°202/264/2012.

Que mediante Resolución Exenta N°442 de fecha 30 de marzo de 2012 de la Intendencia Región Metropolitana de Santiago, se aprobó la Modificación del convenio antes mencionado.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación del "**CONVENIO DE TRANSFERENCIA"** de fecha 29 de febrero de 2012, suscrita entre Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Municipalidad de Cerrillos, en el sentido de modificar la cláusula decimoprimera del convenio para el desarrollo de la actividad denominada **"ALARMAS COMUNITARIAS PARA CERRILLOS",** sancionado mediante N°202/1833/2011, de ampliar el plazo de ejecución del programa quedando como sigue:

"DECIMOPRIMERA: En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder del **31 de mayo de 2012".**

2. En lo no modificado por el presente instrumento se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio y decreto originales.

0000935

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

3. La Modificación de Convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/MAGR

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Secplan
Gobierno Regional Metropolitano de Santiago
Página web

DEPARTAMENTO JURÍDICO

Gobierno de Chile

stgo GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha: 10 MAYO 2012
Nº Ingreso: 3703
Hora

RESOLUCION EXENTA Nº 442

SANTIAGO, 30 MAR 2012

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; las facultades que me conceden las letras e); h); k) y o) del Artículo 24, del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, del año 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº Ley Nº 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011; lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias Acuerdo Nº 177, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 12, celebrada el 22 de junio de 2011, del Consejo Regional Metropolitano; las Resoluciones Exentas Nº 1171 y N° 1268, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; Resolución Exenta Nº 1493, de fecha 13 de septiembre de 2011, de esta Autoridad Regional que aprobó el convenio de Transferencia; y Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º.- Que, por Resolución Exenta Nº 1493, de fecha 13 de septiembre de 2011, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **"ALARMAS COMUNITARIAS PARA CERRILLOS"**;

2°.- Que, por Resolución Exenta Nº 2951, de 30 de diciembre de 2011, de este Gobierno Regional, se amplió el plazo de ejecución del programa, hasta el 29 de febrero de 2012.

3°.- Que, por oficio ordinario Nº 600/018/2012, de 28 de febrero de 2012, de la Municipalidad de Cerrillos, el Alcalde solicita una nueva ampliación de plazo.

RESUELVO:

1. APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrada el 29 de febrero de 2012, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **"ALARMAS COMUNITARIAS PARA CERRILLOS"**, que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 29 de febrero de 2012, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendenta y Órgano Ejecutivo, doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** representada legalmente por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, se ha convenido lo siguiente:

12663534

PRIMERO: Con fecha 27 de julio de 2011, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Seguridad Ciudadana año 2011, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **"ALARMAS COMUNITARIAS PARA CERRILLOS".** El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1493, de fecha 13 de septiembre de 2011, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por Resolución Exenta Nº 2951, de 30 de diciembre de 2011, de este Gobierno Regional, se amplió el plazo de ejecución del programa, hasta el 29 de febrero de 2012.

TERCERO: Por oficio ordinario Nº 600/018/2012, de 28 de febrero de 2012, de la Municipalidad de Cerrillos, el Alcalde solicita una nueva ampliación de plazo, quedando como sigue:

"DECIMOPRIMERO: En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de mayo de 2012."**

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería de la Intendenta para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de noviembre de 2008.

Firmas: Alejandro Almendares Calderon / Alcalde / Municipalidad De Cerrillos // Cecilia Pérez Jara/ Intendenta/ Región Metropolitana De Santiago//.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

INTENDENCIA REGION METROPOLITANA
INTENDENTA

CECILIA PEREZ JARA
INTENDENTA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

PUM/RAH/PGG/FRW/CAC/cac 50
- Municipalidad Cerrillos
- Departamento Jurídico
- División De Análisis Y Control De Gestión
- Oficina De Partes

DEPARTAMENTO JURIDICO GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

MODIFICACION CONVENIO

En Santiago de Chile, a 29 de febrero de 2012, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendenta y Órgano Ejecutivo, doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** representada legalmente por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 27 de julio de 2011, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Seguridad Ciudadana año 2011, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **"ALARMAS COMUNITARIAS PARA CERRILLOS".** El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1493, de fecha 13 de septiembre de 2011, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por Resolución Exenta Nº 2951, de 30 de diciembre de 2011, de este Gobierno Regional, se amplió el plazo de ejecución del programa, hasta el 29 de febrero de 2012.

TERCERO: Por oficio ordinario Nº 600/018/2012, de 28 de febrero de 2012, de la Municipalidad de Cerrillos, el Alcalde solicita una nueva ampliación de plazo, quedando como sigue:

"DECIMOPRIMERO: En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de mayo de 2012."**

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería de la Intendenta para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de noviembre de 2008.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

INTENDENCIA REGION METROPOLITANA * INTENDENTA *

CECILIA PEREZ JARA
INTENDENTA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

PUM/RAH/PGG/FRW/CAC/cac 50

1266352A